

00042070

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de COMPRA VENTA

Naturaleza Acto PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Número de Tomo.

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1507

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3061

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 27 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 27 de mayo de 2019 09 18

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Natural	800000000050653	MENA ALONSO GILBERTO AQUILES	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1306622893	MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de marzo de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2151827000	27/05/2019 9.30 31	70952	201,52 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela La Pradera, parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, con las coordenadas UTM, DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR, 0534902 m E y 9892128 m S, cuyas medidas y linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: Con 9,45 metros, POR ATRAS: Con 10,19 metros y propiedad particular perteneciente del señor N Santana, POR EL COSTADO DERECHO: Con 20 17 metros lineales y lindera con propiedad del señor N Pico, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 20 90 metros y lindera con propiedad del señor Teodoro Alonzo. Con una superficie total de 201,52 m2.
 Dirección del Bien: Ciudadela La Pradera
 Superficie del Bien: 201,52 m2

5.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por la Unidad Judicial Civil de Manta en contra de herederos presuntos y desconocidos del causante Gilberto Aquiles Mena Alonzo y Posibles interesados
 Dentro del Juicio No 13337 - 2017 - 01284 Con fecha Manta, lunes 3 de Septiembre del 2018
 Un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela La Pradera, parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, con las coordenadas UTM, DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR, 0534902 m E y 9892128 m S. Con una superficie total de 201,52 m2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yessenia_parrales

Administrador

lunes, 27 de mayo de 2019

Pag 1 de 1



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00042071

ESCRITURA PUBLICA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGA:

EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

A FAVOR DE LA SEÑORA

FLERIDA TERESA MACIAS ARTEAGA

ESCRITURA No.20191308006P00906

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL
DIECINUEVE

COPIA SEGUNDA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-002-000039559

00042072



20191308006P00906

PROTOCOLIZACIÓN 20191308006P00906

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO, 25 DE MARZO DEL 2019, (11 07)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO 22

CUANTÍA: INDETERMINADA



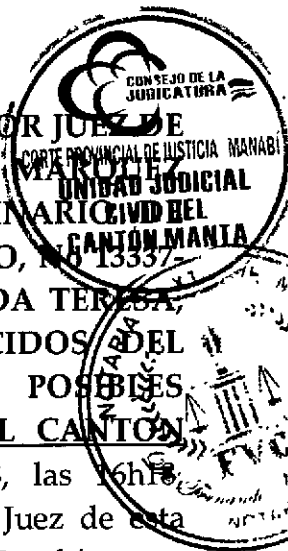
A PETICIÓN DE.			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306622893

OBSERVACIONES.

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 13337-2017-01284, QUE SIGUE LA SEÑORA MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA, EN CONTRA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GILBERTO AQUILES MENA ALONSO, Y POSIBLES INTERESADOS.- **UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ.** Manta, lunes 3 de septiembre del 2018, las 16h30.

VISTOS: AB. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí; y, en atención a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a reducir a escrito la decisión oral adoptada en audiencia, para lo cual se considera:

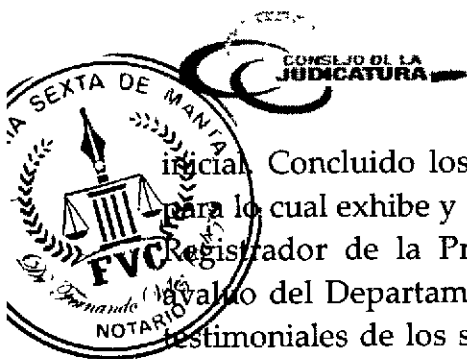
1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES: 1.1.- PARTE ACTORA: MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA. 1.2.- PARTE DEMANDADA: Herederos presuntos y desconocidos del causante GILBERTO AQUILES MENA ALONSO, y Posibles Interesados. 2.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA. 2.1.- A fojas 24, 24 vuelta, 25 y 25 vuelta del proceso comparece al órgano jurisdiccional la señora MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA, y expone: Que, es poseedora de un cuerpo de terreno ubicado en la Cdla. La Pradera, parroquia Tarqui en esta ciudad de Manta, con las coordenadas UTM, DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR, 0534902 m E y 9892128 m S con una superficie total de 201,52 m², cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE: con 9,45 metros; POR ATRÁS: con 10,19 metros y propiedad particular perteneciente del señor N. Santana; POR EL COSTADO DERECHO: con 20.17 metros lineales y lindera con propiedad del señor N. Pico; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 20.90 metros y lindera con propiedad del señor Teodoro Alonzo. Que, desde el 18 de Mayo del 2000, ha mantenido posesión tranquila continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equivoca y en concepto de propietaria, esto es con ánimo de señora y dueña por más de diecisiete años a la fecha de presentación de esta demanda de dicho bien inmueble, inclusive en dicho terreno ha levantado con su propio peculio una edificación consistente en una planta, con columnas de hormigón armado con materiales de caña guadua y zinc, en el frente han construido un cerco de palos con madera y latillas de caña guadua, en la parte de atrás y costado derecho está delimitado con la columna de hormigón armado y por el izquierdo con las paredes de la construcción de la vivienda colindante, pues en dicha casa ha vivido por más de diecisiete años en unión de sus hijos, toda vez que al mes de posesionados procedieron a realizar la construcción antes mencionada, la cual por su deterioro la vinieron renovando constantemente, sin la interferencia absoluta de nadie, logrando en estos últimos años hacerla de columnas de hormigón, demostrando en todo momento el ánimo de señora y dueña. Los fundamentos de derecho que justifican el ejercicio de la acción, se encuentran determinados en los



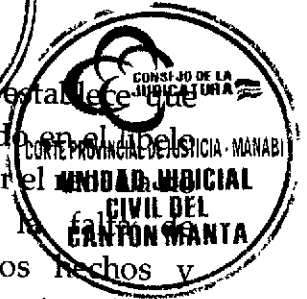
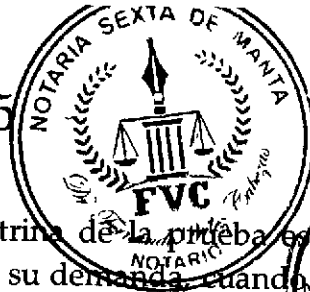


artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 del Código Civil. Solicita, que al encontrarse en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida, sin violación ni clandestinidad, por más de diecisiete años a la fecha, se declare extinguido el derecho que pudo haber tenido cualquier persona por la prescripción que ejercita, y disponga a su favor el dominio del bien inmueble descrito en líneas anteriores, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Anuncia Pruebas. El procedimiento es Ordinario. 3.- COMPETENCIA. 3.1.- Que, esta Unidad Judicial es competente para conocer y resolver la presente causa, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, por el sorteo de ley atento a lo establecido en el artículo 160 del mismo cuerpo normativo. 4.- VALIDEZ PROCESAL. 4.1.- Que, en la audiencia preliminar, durante la fase de saneamiento, las partes no alegaron vicio de procedimiento alguno, por lo que observándose además que a la presente causa se le ha dado el trámite de procedimiento ordinario conforme lo dispone el artículo 289 del Código Orgánico General de Procesos, en cuya sustanciación se han observado las garantías básicas del debido proceso señaladas en el Art. 76 de la Constitución de la República, así como de los principios de tutela efectiva, celeridad procesal, inmediación y oralidad, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna común a todos los procesos señaladas en el artículo 107 del COGEP, se declara la validez de todo el proceso. 5.- ADMISION DE LA DEMANDA. 5.1.- Se acepta al trámite la demanda, en procedimiento ordinario, citados que fueron legalmente los demandados. 6.- DE LA CONTESTACION A LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PRESENTADAS. 6.1.- No consta de autos que los accionados hayan comparecido a juicio, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 157 del COGEP, que señala "la falta de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, podrá ser apreciada por la o el juzgador como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto", esta falta de contestación a la demanda se la tiene como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda. 7.- RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES EN LA RESOLUCIÓN. 7.1.- Que, en la audiencia preliminar, se da inicio a la diligencia, solo con la concurrencia de la actora, no habiendo excepciones previas que resolver; y, una vez realizado el saneamiento del proceso, se fijó como objeto de la controversia: "Establecer si la actora señora MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA, tiene derecho a que se le otorgue el dominio por el modo de adquirir llamado "prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio" del bien inmueble que consiste en un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela La Pradera, Parroquia Tarqui, de la Ciudad de Manta, con las medidas y linderos descritas en la demanda, cuya acción se encuentra dirigida en contra de los herederos presuntos y desconocidos del causante GILBERTO AQUILES MENA ALONSO, así como de los posibles interesados"; por lo que habiéndose fijado dicho objeto, se dio paso a las exposiciones de las partes, la parte concurrente a la diligencia fundamentó su demanda, así: Que, es poseedora de un cuerpo de terreno

ubicado en la Cdla. La Pradera, parroquia Tarqui en esta ciudad de Manta, con una superficie total de 201,52 m², cuyas medidas y linderos son las siguientes: FRENTE: con 9,45 metros; POR ATRÁS: con 10,19 metros y propiedad perteneciente del señor N. Santana; POR EL COSTADO DERECHO: con 20,17 metros lineales y lindera con propiedad del señor N. Pico; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 20,90 metros y lindera con propiedad del señor Teodoro Alonzo. Desde el 18 de Mayo del 2000, ha mantenido posesión tranquila continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equivoca y en concepto de propietaria, esto es con ánimo de señora y dueña por más de diecisiete años a la fecha de presentación de esta demanda de dicho bien inmueble, inclusive en dicho terreno ha levantado con su propio peculio una edificación consistente en una planta, con columnas de hormigón armado con materiales de caña guadua y zinc, en el frente han construido un cerco de palos con madera y latillas de caña guadua, en la parte de atrás y costado derecho está delimitado con la columna de hormigón armado y por el izquierdo con las paredes de la construcción de la vivienda colindante, pues en dicha casa ha vivido por más de diecisiete años en unión de sus hijos, toda vez que al mes de posesionados procedieron a realizar la construcción antes mencionada, la cual por su deterioro la vinieron renovando constantemente, sin la interferencia absoluta de nadie, logrando en estos últimos años hacerla de columnas de hormigón, demostrando en todo momento el ánimo de señora y dueña. Solicita, que al encontrarse en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida, sin violación ni clandestinidad, por más de diecisiete años a la fecha, se declare extinguido el derecho que pudo haber tenido cualquier persona por la prescripción que ejercita, y disponga a su favor el dominio del bien inmueble descrito en líneas anteriores, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Por no haber comparecido a juicio ninguno de los accionados, se hace imposible promover una conciliación entre las partes. Se continúa con la audiencia, la parte actora procede a hacer el anuncio de sus medios probatorios, por lo que una vez expuestos los mismos, la Unidad Judicial, mediante auto interlocutorio realiza la admisibilidad de la prueba considerando los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia previstos en el art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se admiten como pruebas las siguientes: A favor del actor: 1.- Certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad de Manta. 2.- Certificado de la Dirección de Avalúos Catastros y Registros del GAD de Manta. 3.- Sustentación de Informe Pericial del Ing. Jorge Luis Ponce Delgado. 4.- Partida de Defunción del señor Gilberto Aquiles Mena Alonzo. 5.- Declaraciones testimoniales de los señores Zambrano Gonzalez Tyron Alejandro, Chávez Franco Enrique Damason y Briones Macías Aníbal Genaro. 6.- Inspección Judicial. A favor de la parte demandada no existen pruebas admitidas. Culminada la audiencia preliminar, de conformidad con el art. 297 del Código Orgánico General de Procesos, se convocó a la AUDIENCIA DE JUICIO.- Continuando con la sustanciación, habiéndose dado lectura al acta de audiencia preliminar, se concedió la palabra a la parte actora para que formule su alegato

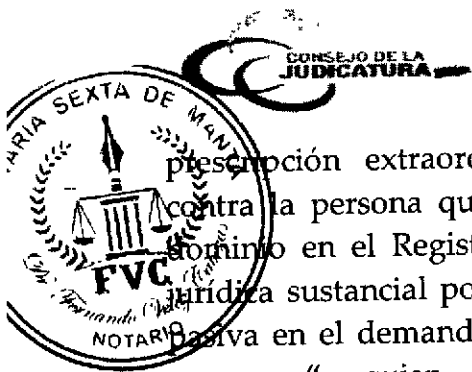


Concluido los alegatos, el actor procede a practicar sus pruebas admitidas, para lo cual exhibe y da lectura en su parte pertinente, al certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad de Manta, Partida de Defunción, al Certificado de avalúo del Departamento de Catastro del GAD Manta; se reciben las declaraciones testimoniales de los señores Zambrano Gonzales Tyron Alejandro y Briones Macias Aníbal Genaro; se realiza la sustentación del informe pericial del Ing. Jorge Ponce Delgado; tendientes a justificar los fundamentos de hecho y de derecho de su accionar. 8.- MOTIVACION. 8.1.- Que, nuestra Constitución de la República del Ecuador, establece ciertos lineamientos respecto de la administración de justicia, y así, el Artículo 1 establece que "...El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...", por lo que los derechos de los ciudadanos prevalecen por sobre cualquier otra consideración de orden fáctico o legal; el Artículo 11 ibídem, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá sobre los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento (...). 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...". Por su parte, el Artículo 75 establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e interese, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión...". La máxima norma en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto, de la Sección Primera dispone: "Principios de la Función Judicial", el Artículo 172 de la Carta Magna prescribe: "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley", por su parte el Artículo 92 del Código Orgánico General de Procesos, señala que: "Las sentencias deberán ser claras, precisas y congruentes con los puntos materia del proceso. Resolverán sobre las peticiones realizadas por las partes y decidirán sobre los puntos litigios del proceso"; queda entonces establecido que a los jueces nos toca resolver específicamente sobre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado, la ley y los méritos del proceso, disposición que de manera concomitante la establece el Artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; como la definiera Font Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio, todo elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Art. 169 de la misma norma "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación". 8.2.- Con los fundamentos de la demanda y la falta de fundamentación de la contestación dada a la misma, de conformidad con lo que dispone el art. 169 del Código Orgánico General de Procesos, correspondía a la parte actora justificar lo que habían afirmado en la demanda así lo determina la disposición invocada y la diversa Jurisprudencia obtenida de los fallos de la Corte Suprema, como el que contiene la



G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 31- VIII -87. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el pleito se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el comparecencia a juicio de los demandados a la audiencia y la fundamentación de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, este Juzgador los considera como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda. 8.3.- Nuestro Código Civil, en su título XL DE LA PRESCRIPCION art. 2392, señala que: DEFINICIÓN "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o extinguir las acciones y derechos ajenos, por haber poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales". El Art. 2393 del Código Civil, señala ALEGACION DE LA PRESCRIPCION.- El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El Juez no puede declararla de oficio"; y, el Art. 2411 señala TIEMPO PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA.- El tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción es de quince años, contra toda persona... 8.4.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema, expresa lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, expresa que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción "que ha producido la extinción correlativa o simultánea" del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de

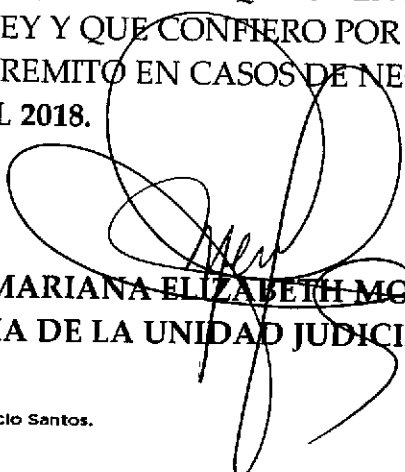


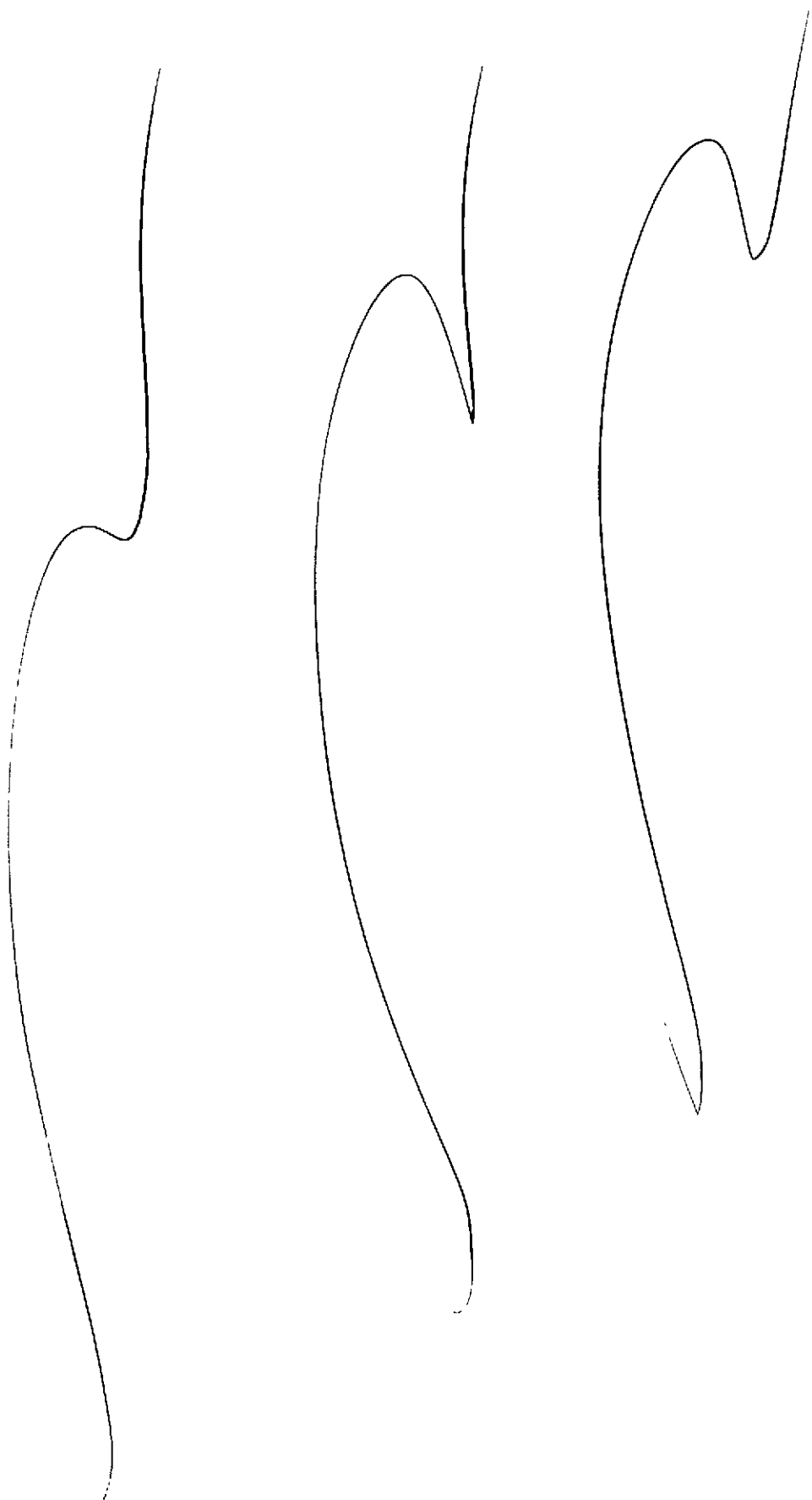


prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación positiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente a cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". 8.5.- Claramente, preceptúa el artículo 2.392 del Código Civil, que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales...". Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia. "Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia, en el Derecho de prescripción adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A. La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B. Que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C.- Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad. En este sentido, la accionante, con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda, solicitó que dentro de la audiencia de juicio se recepten los testimonios de los señores ZAMBRANO GONZALES TYRON ALEJANDRO y BRIONES MACIAS ANIBAL GENARO, los cuales fueron uniformes y concordantes en declarar que la accionante MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA, tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña desde hace más de 18 años, esto es desde el 18 de mayo del año 2000 del predio cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el libelo inicial, el mismo que consiste en un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela La Pradera, Parroquia Tarqui, de la Ciudad de Manta. Esta prueba testimonial se ha visto reforzada con la inspección judicial practicada al predio materia de la Litis que consta en el expediente mediante video, por lo que la Unidad Judicial, al momento de llevarse a efecto esta diligencia, constató que efectivamente la accionante, se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta acción, cuya ubicación, medidas y linderos son las mismas señaladas en el libelo inicial, predio en mención que consiste en un lote de terreno en el que se encuentra construida una vivienda de caña con techo de zinc, en la que justamente se encontraba haciendo mejoras al piso la parte actora, se pudo observar que en el patio del inmueble existen árboles frutales, se dejó constancia que el inmueble es habitado por la actora y su familia. Estas observaciones hechas por el Juzgador son ratificadas por el perito Ing. Jorge Luis Ponce Delgado, dentro de su informe pericial que ha sido sustentado en esta audiencia de juicio,

quien describe las características de la construcción de la vivienda perteneciente a la actora del juicio. En la especie, con las pruebas aportadas por la parte actora, con la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, que se han visto corroboradas y reforzadas con el contenido del informe pericial sustentado en esta audiencia; y, habiendo dicha parte accionante producido su prueba documental de conformidad con el art. 196 del Código Orgánico General de Procesos, en especial el certificado de solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta, con el cual se acredita que el inmueble materia de este juicio está inscrito a nombre de la parte demandada, ha justificado los fundamentos de su demanda. 9.- DECISIÓN. 9.1.- Por todo lo expuesto, y considerando que en atención a lo dispuesto en el Art. 82 de la Constitución de la República "el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes", esta Unidad Judicial Civil de Manta. "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia operada la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de la señora MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA, sobre el bien inmueble descrito en la demanda y que consiste en un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela La Pradera, Parroquia Tarqui, de la Ciudad de Manta, con las coordenadas UTM, DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR, 0534902 m E y 9892128 m S, con un superficie total de 201,52 m². Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados herederos presuntos y desconocidos del causante GILBERTO AQUILES MENA ALONSO y posibles interesados en el predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, confíeranse copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA. Para el efecto notifíquese a éste funcionario, quien levantará la inscripción de la demanda constante a fojas 36 de los autos. Se dejada constancia que la cuantía de la presente acción se la ha fijado en \$ 9.068,4 USD. No existen costas que declarar. NOTIFIQUESE.- F).- **ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.**.....

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SON IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL, A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS DE NECESARIOS.- MANTA, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.


ABG. MARIANA ELIZABETH MOREIRA CEDEÑO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042077

RPM-19000396



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud del Señor **RAUL
VICENTE VILLAVICENCIO MENDOZA**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha 8 de Junio de 1979, se encuentra inscrita la Escritura de Protocolización bajo el N.- 518 autorizada ante el Notario Primero del Cantón Sra. Fanny Rivas de Cedeño Mendoza el 9 de Mayo de 1979 dentro del Juicio que sigue el Sr. Gilberto Aquiles Mena Alonzo Ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. **GILBERTO AQUILES MENA ALONZO**, de terreno que tiene. Por el frente con propiedad de José Santana Alvía en doscientos metros y Joaquín Mendoza en trescientos metros. Por el costado derecho con terrenos de la Familia Pérez con seiscientos sesenta metros por el lado izquierdo con propiedad de Rosa Mero con ciento diez y seis metros Pedro Vicent cuarenta y dos metros, Jorge Alvarado en cuarenta y dos metros familia Velásquez en treinta metros, Colon López en treinta metros, Nilda y Nelly Delgado Flores en treinta metros en un total de Trescientos cincuenta metros.

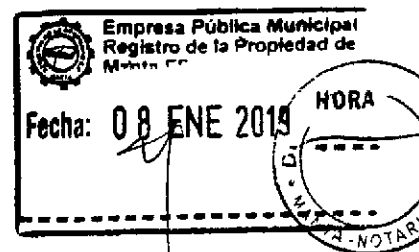
De este predio se han realizado ventas:

Con fecha 27 de Enero de 1982 se encuentra inscrita la venta fecha por Aquiles Mena Alonzo vende a favor de Francisco Conforme Salgado, un terreno que tiene por el frente calle pública y 26 metros, por atrás con el vendedor con 27 metros, por el costado derecho con propiedad de Elsa Solórzano y 24 metros y por el costado izquierdo con calle pública y 24 metros.

Con fecha 17 de Febrero de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Soledad Solórzano Cedeño de Reyna de terreno que tiene cien metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 17 de Febrero de 1.982 se encuentra inscrita venta a favor Hernán Antonio Macías Acosta un terreno que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 1 de Marzo de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Roberto Antonio Saltos Chávez un terreno que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.





Con fecha 2 de Marzo de 1982 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Eber Jiménez Pincay un terreno que tiene, el frente lindera con calle pública y siete metros cincuenta centímetros, por atrás con propiedad del vendedor con diez metros por el costado derecho con propiedad del comprador y doce metros treinta centímetros y por el costado izquierdo con el vendedor y veinte metros.

Con fecha 2 de Marzo, de 1982 se encuentra inscrita venta a favor Teofilo Mendoza Palma, que tiene por el frente calle pública con nueve metros veinte centímetros, por atrás con propiedad de Jorge Zambrano y trece metros cincuenta centímetros, por el costado derecho propiedad del vendedor con catorce metros veinte centímetros y por el costado izquierdo con igual propiedad del vendedor y Sra con dieciocho metros veinte centímetros.

Con fecha 16 de Abril de 1982 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Jorge Anchundia López un terreno que tiene 60 metros de frente por 60 metros de fondo.

Con fecha 9 de Julio de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de los menores Carlos Mauricio Salazar Vaca y otro, un terreno que mide 40 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados

Con fecha 15 de Julio de 1982 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Segundo Abraham Pachay Anchundia, que tiene por el frente 40 metros y calle pública por atrás 40 metros y propiedad del vendedor, por el costado derecho 25 metros y propiedad del vendedor y por el costado izquierdo con 25 metros y propiedad del vendedor.

Con fecha 30 de Agosto de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Galacia Irene Chávez Merchán de Saltos, un lote que tiene 40 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 3 de Septiembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Ricardo Rivas Sánchez, lote que tiene 10 metros de frente y atrás por 20 metros por cada uno de sus dos costados

Con fecha 24 de Septiembre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Segundo Calderón Salgado y Sra. dos áreas de terreno El primer cuerpo tiene por el frente Avenida Quinta con 10 metros por atrás propiedad de Soledad Solórzano Reyes con 10 metros por el costado derecho con el vendedor 23 metros y por el costado izquierdo con el vendedor con 29 metros cincuenta centímetros. Segundo lote tiene por el frente calle Sexta y 5 metros por atrás con el comprador con 8 metros por el costado derecho con propiedad de Soledad Solórzano de Reyna y 20 metros y por el costado izquierdo con propiedad del vendedor y 20 metros cincuenta centímetros.

Con fecha 15 de Octubre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel López Mero un solar que tiene 13 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

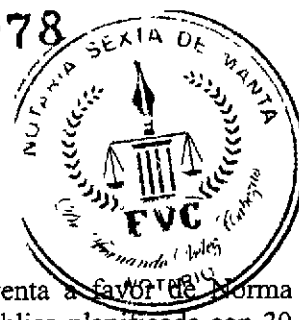




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042078



Con fecha 18 de Noviembre de 1980 se encuentra inscrita venta a favor de Norma Guadalupe Mieles, un lote que tiene por el frente calle pública planificada con 30 metros y por el lado de atrás, con N Espinoza con 30 metros. Por el costado derecho, con propiedad del mismo vendedor, y, por el costado izquierdo calle pública planificada con 35 metros también por estos dos últimos costados.

Con fecha 26 de Noviembre de 1982 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Soledad Solórzano Cedeño de Reyna, un lote que tienen 40 metros de frente, por 50 metros de fondo.

Con fecha 29 de Diciembre de 1982 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Francisco Heriberto Pico Delgado, un lote de terreno que tienen 10 metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 26 de Noviembre de 1979 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Luis Santana Ávila, un lote que tiene diez metros de frente por veinticinco metros de fondo.

Con fecha 8 de Enero de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Norma Arminda Mendoza Anchundia, un lote de terreno que tiene 10 metros de frente por treinta metros de fondo.

Con fecha 8 de Enero de 1980 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Félix Valiox Jiménez Delgado, un lote que tiene 30 metros de frente por 30 metros de fondo.

Con fecha 10 de Marzo de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de los menores Vicenta Patricia Ormaza Espinoza y otros, un lote de terreno que tiene 40 metros de frente por 50 metros de fondo.

Con fecha 13 de Junio de 1980 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Zambrano Santana, un lote que tiene por el frente calle pública con 10 metros por atrás con propiedad del vendedor con 10 metros, y, por el costado derecho con propiedad de los vendedores con 20 metros; y, por el costado derecho con propiedad de Luis Santana y 20 metros.

Con fecha 8 de Julio de 1980, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rosa María Delgado Muentes, un lote que tiene diez metros de frente por veintiún metros de fondo.

Con fecha 22 de Julio de 1980 se encuentran inscrita la venta hecha a favor de Marcos Vinicio Lara Almeida un lote de terreno que tiene trescientos setenta y cinco metros cuadrados, un lote de la Manzana A-3.

Con fecha 7 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Cristóbal Colón Delgado Muentes, un lote que tiene 20 metros de frente por 20 metros de fondo.





Con fecha 23 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Berta Colombia Mero Calle, un lote que tiene 20 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 23 de Octubre de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Santo Félix Espinoza Santana, un lote que tienen 15 metros de frente y atrás, por 30 metros de fondo.

Con fecha 11 de Diciembre de 1980 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Solange Dueñas Cedeño, un lote de terreno que tiene 20 metros por cada uno de sus cuatros costados.

Con fecha 1 de Marzo de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Srta. Nelly Antonia Vásquez Delgado, un lote que tiene, diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha primero de Marzo de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la Srta. Gloria Mercedes Mena Vásquez, un lote que tienen veinte metros de frente por varios metros de fondo.

Con fecha primero de Marzo de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la Srta. Ligia Blanca Vásquez Delgado, un lote que tiene veinte metros de frente por veinte metros lotes signados con los #12 y 13 de la Manzana N, que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo.

Con fecha 14 de Marzo de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Roberto Delgado Vélez, un lote que tiene; por el frente 10 metros y calle segunda, por atrás. Veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor; por el costado derecho, 30 metros y propiedad del vendedor; y por el costado izquierdo cuarenta metros y Avenida Segunda.

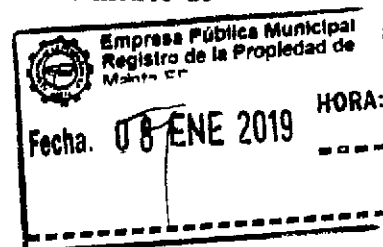
Con fecha 25 de Marzo de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de los menores Boris Antonio y Elvia Paola Cano Molina, un lote que tiene 30 metros de frente y atrás, por 30 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 29 de Marzo de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. María Monserrate Fonseca Ibarra, un lote que tiene 20 metros de frente igual extensión atrás, por 20 metros cada uno de sus dos costados.

Con fecha 25 de Mayo de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Filiberto Vallejo Rueda, un lote que tiene veinticinco metros cincuenta centímetros de frente, por catorce metros cincuenta centímetros de fondo

Con fecha 18 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Egda. Petita Jiménez Pincay un lote que tienen por el frente calle pública y 7 metros, por atrás con propiedad del vendedor y 7 metros, por el costado derecho propiedad del vendedor y doce metros con setenta centímetros, y, por el costado izquierdo con propiedad de Teófilo Mendoza y catorce metros veinte centímetros.

Con fecha 15 de Septiembre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Augusto Macías García y Sra un lote de terreno que tiene veinte metros de





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042079



frente igual medida atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 4 de Octubre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Marcos Rodrigo Herrera y Sra. un lote de terreno que tiene, 20 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 11 de Octubre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Vicente Farfán Alonzo, y Sra. un lote que tienen por el frente calle pública con veinte metros sesenta centímetros; por atrás con propiedad del vendedor con diecinueve metros cincuenta centímetros; por el costado derecho con propiedad de Gloria Mena en parte y en otra con el vendedor, en otra parte el Ing. Guillermo Quintana, y por último con propiedad de Segundo López con setenta y dos metros; y, por el costado izquierdo con propiedad de la Sra Elsa Solórzano y un metro cincuenta centímetros.

Con fecha 13 de Octubre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Altimodoro Farfán Párraga y Sra., lote que tiene veinte metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 20 de Octubre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Claudio Fernández Vera, un lote que tiene diez metros de frente y atrás, por treinta por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 31 de Octubre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José René Jiménez, un lote que tiene, diez metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

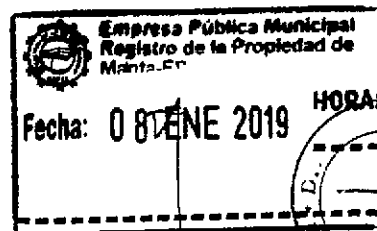
Con fecha 20 de Junio de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor del Abg Marcos Vinicio Alarcón Orquera, un lote # 15 de la Mz. M - L, que tiene diez metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 6 de Julio de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rosa Margarita Macías de García. Un lote de terreno signado con el # Nueve de la Manzana T-L, que tiene veinte metros por cada uno de sus cuatros costados.

Con fecha 6 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jorge Franco Figueroa, un lote que tiene un área de seiscientos metros cuadrados

Con fecha 2 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Adelina Yara Santana Macías un lote que tiene 30 metros de frente y atrás por 20 metros por sus dos costados.

Con fecha 7 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Antonio Mendoza Cevallos un lote que tiene 20 metros de frente y atrás por 40 metros por cada uno de sus dos costados.





Con fecha 15 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Vicente Gonzalo Mera Cevallos, un lote que tiene por el frente, calle planificada con 15 metros; por atrás, igual medida de 15 metros; y propiedad de Agustín Anchundia, por el costado derecho con calle pública con treinta metros $\frac{3}{4}$ y por el costado izquierdo con propiedad de Ramón Antonio Franco Zambrano con treinta metros.

Con fecha 15 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Señor Ramón Franco Zambrano, un lote que tienen cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 8 de Julio de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Hernán Zambrano Sánchez, un lote signado con el # 10 de la Manzana N-1, que tiene veinte metros de frente y por treinta metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 26 de Julio de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Hugo Hernán Zambrano Sánchez, lote que tiene 30 metros de frente y atrás, por treinta metros por treinta metros cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 2 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Yolanda Cedeño de Alonzo, lote # 7 de la Manzana H-1, que tienen doscientos metros cuadrados.

Con fecha 2 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Azucena Caravedo Delgado, lote # seis de la Manzana H-1 que tienen cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 2 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra Mercedes Lourido de Alonzo un lote de cuatrocientos metros cuadrados,, lote # cinco de la Manzana M 1

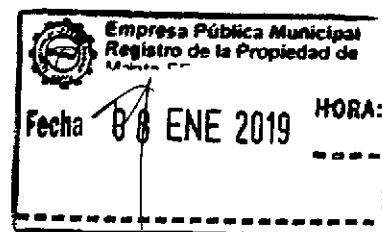
Con fecha 2 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Yolanda Cedeño de Alonzo, lote de la Manzana H-1, lote # 3, que tiene 400 metros cuadrados

Con fecha 2 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Gloria Vitalicia Delgado Caravedo, un lote situado en la Manzana H-1, lote # cuatro, que tiene cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 2 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Lucila Delgado de Conforme, situado en la Mz. H-1 lote número 4 que tiene 400 metros cuadrados.

Con fecha 23 de Septiembre de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. José Daniel Fernández, un lote que tiene veinte metros de frente por treinta metros de fondo.

Con fecha 12 de Enero de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Clevalinda Zambrano Vega, lote que tiene 30 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus costados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 12 de Enero de 1983 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Blanca Saltos Garcés de Reyes, lote que tiene 30 metros de frente y atrás, por 30 metros por cada uno de sus costados.

Con fecha 17 de Enero de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Juana Isable Santana Vincas de Barcia, lote que tiene 20 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 17 de Enero de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Víctor Alvarado Muentes, lote que tiene 10 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 18 de Enero de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Conforme Salgado, lote que tiene 30 metros de frente y atrás, por veintidós metros cincuenta centímetros, por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 23 de Enero de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sabino Parrales Baque, lote ubicado en las Manzana U – Uno de la Lotización la Pradera, que tiene Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 16 de Febrero de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Cedeño Reyes, un lote que tiene, por el frente calle pública con 10 metros; por atrás, con 10 metros y terrenos del vendedor; por el costado derecho 20 metros y terrenos del vendedor; y por el otro costado los mismos 20 metros y solar del vendedor.

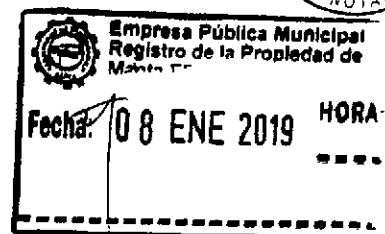
Con fecha 16 de Febrero de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Alberto López Reyes, por el frente calle pública y 18 metros cincuenta centímetros; por atrás, 15 metros y solar de Blanca Baque antes solar del vendedor; por el costado derechos, treinta metros y solar del vendedor; y por el costado izquierdo 30 metros y solar de Blanca Baque.

Con fecha 23 de Febrero de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María de los Angeles Centeno Sánchez de Delgado, lote que tiene 20 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus costados.

Con fecha 13 de Marzo de 1984 se encuentra inscrita venta a favor de Ricardo Álvarez Bowen lote que tiene 10 metros de frente igual extensión atrás por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 25 de Abril de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Gloria Muentes Reyes de Holguín un lote que tiene 20 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados

Con fecha 25 de Abril de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Victoria Holguín Muentes, un lote que tiene 40 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.





Con fecha 9 de Mayo de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Delgado Vega, lote que tiene 20 metros de frente y atrás, por treinta metros por cada uno de sus dos costados

Con fecha 10 de Mayo de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Humberto Barcia Anchundia, un lote que tiene 30 metros de frente y atrás, por treinta metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 21 de Junio de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sra. Evangelina Villa Juan, lote que tiene 10 metros de frente y atrás, por 30 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 21 de Junio de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Delia Reyes, un lote que tiene por el frente, calle Segunda con 60 metros; por atrás con el vendedor 30 metros por el costado derecho Avenida Tercera con 60 metros; y por el costado izquierdo con Avenida Segunda con setenta metros

Con fecha 2 de Julio de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Daniel Bazurto Cevallos, un lote que tiene 20 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 6 de Julio de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Mariano Castro Mero y Sra., un lote que tiene un área total de seiscientos metros cuadrados

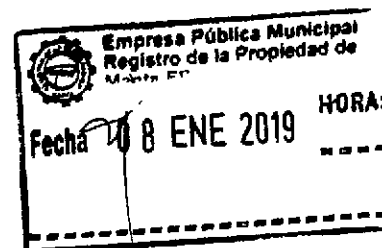
Con fecha 17 de Julio de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Aura Palma Franco de Delgado, lote que tiene por frente Avenida Tercera, con 10 metros, por atrás con propiedad de Mercedes Alonzo con 10 metros; por el costado derecho Daniel Bazurto con 34 metros y por el costado izquierdo, con propiedad del vendedor con 31 metros.

Con fecha 17 de Julio de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Mario Raúl Triviño López, Cevallos, un lote que tiene 10 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados

Con fecha 25 de Julio de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Erasmo López Moreira, un lote que tiene por el frente calle cuarta con 44 metros; por atrás propiedad del vendedor con 26 metros por el costado derecho propiedad del comprador con 30 metros; y por el costado izquierdo, con propiedad del comprador con 37 metros.

Con fecha 25 de Julio de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Erasmo Gilberto López Moreira, lote que tiene 30 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 25 de Julio de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Gladis Zambrano Sánchez de López, un lote que tiene 40 metros de frente y atrás, por 40 metros por cada uno de sus dos costados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042081



Con fecha 9 de Agosto de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Eddi Parrales Holguín y otros, un lote que tiene 20 metros de frente y atrás, por 40 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 15 de Agosto de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Telesilda Mera Macías de Paz, lote que tiene once metros cincuenta centímetros de frente y lindera con la Avenida Cuarta; por atrás, con 15 metros y propiedad de Luis Alberto López Reyes, por el costado derecho con propiedad del vendedor con treinta metros y por el costado izquierdo con propiedad de René Jiménez y 30 metros

Con fecha 22 de Agosto de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ángel Macías Cedeño, lote que tiene diez metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 28 de Agosto de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Reyes Mariano Mera Montesdeoca, un lote que tiene diez metros de frente igual, extensión atrás, por veinte por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 24 de Agosto de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ángel Castro García, un lote que tiene 20 metros de frente igual extensión atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 28 de Agosto de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Gloria Paciencia Jaramillo Bowen y esposo Guillermo Quintana Rivadeneira, un lote que tiene 20 metros de frente igual medida atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 31 de Agosto de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Juana Beatriz Cedeño García, un lote que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 31 de Agosto de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Srta Lucila Vínces García, un lote que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 11 de Octubre de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pedro Alvarado Roca, un lote que tiene 30 y dos metros cincuenta centímetros de frente, igual medida atrás, por treinta metros por cada uno de sus dos costados

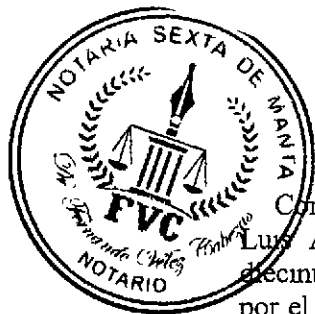
Con fecha 27 de Noviembre de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Marcos Barcia Triviño, lote que tiene 15 metros de frente y atrás, por 30 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 11 de Diciembre de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Limber de la Cruz Alcívar, lote que tiene 30 metros de frente y atrás, por 25 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 18 de Diciembre de 1984 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Antonio Delgado Vélez, lote que tiene 20 metros de frente igual medida atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.



	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 08 ENE 2019	HORA: ---



Con fecha 18 de Enero de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Armando Gutiérrez Cuenca; por el frente, con la Avenida Tercera con diecinueve metros cincuenta centímetros; por atrás, con el vendedor con 15 metros; por el costado derecho, con el niño Alberto López Reyes con 30 metros, y, por el costado izquierdo con propiedad de Blanca Vásquez con 30 metros.

Con fecha 5 de Febrero de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Juana Adelaida Pachay Reyes, lote # 11 de la Manzana Uno, que tienen 10 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo

Con fecha 2 de Mayo de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Mirtha Enma López de Cedeño, lote que tiene por el frente, calle pública con 10 metros; por cada propiedad de Joaquín Mendoza con 10 metros; por el costado derecho, con el vendedor con 23 metros; y por el costado izquierdo con propiedad del vendedor con 24 metros.

Con fecha 7 de Mayo de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Mirtha Enma López de Cedeño, lote que tiene once metros cincuenta centímetros de frente, quince metros por atrás, por el costado derecho 30 metros, y por el costado izquierdo 30 metros

Con fecha 8 de Mayo de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Francisco Castro González, un lote que tiene una superficie total de novecientos metros cuadrados

Con fecha 10 de Junio de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Wellington Arteaga Solórzano, un lote que tiene 200 metros cuadrados

Con fecha 11 de Junio de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Policarpio Pincay Reyes, un lote ubicado en la Manzana Uno de la Lotización La Pradera que tienen trescientos metros cuadrados

Con fecha 17 de Julio de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Vicente Galarza de la Torre, lote que tiene 20 metros de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados

Con fecha 25 de Julio de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Delia Reyes, lote que tiene 22 metros de frente, por 30 metros de fondo.

Con fecha 6 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Teófilo Isaías Mendoza Palma; por el frente con propiedad del comprador con 13 metros; por atrás con propiedad de la Pérez, con 13 metros, por el costado derecho propiedad del vendedor con 12 metros, cincuenta centímetros, y, por el costado izquierdo con once metros y propiedad del vendedor.

Con fecha 6 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Kléber Jiménez Pincay, lote que tiene por el frente propiedad del comprador con nueve metros treinta centímetros; por atrás con propiedad del vendedor con ocho metros treinta centímetros por el costado derecho con propiedad del vendedor con





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042082



ocho metros sesenta centímetros; y, por el costado izquierdo de Della Reyes con 10 metros.

Con fecha 9 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Roque Pacheco Ganchozo, lote que tiene mil cien metros cuadrados, lote esquinero.

Con fecha 27 de Agosto de 1.985 inscrita venta a favor de Erasmo Lopez Moreira lote que tiene mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados

Con fecha 28 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Germano María Montesdeoca Salas, lote # 10 de la Manzana – Uno, que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 28 de Agosto de 1.985 se encuentra inscrita venta a favor de Germano maria Montesdeoca Salas lote numero uno de la Manzana P-uno que tiene 210 metros cuadrados terreno que es esquinero

Con fecha 25 de Septiembre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Gloria Auxiliadora López Durán, lote que tiene 10 metros de frente y atrás, por 17 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 7 de Octubre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Srta. Gladis Flores Campuzano, lote número Once de la Manzan J – Uno., lote que tiene por el frente Avenida Cuarta con 10 metros; por el costado derecho, con el señor Washigton Anchundia con 20 metros; y, por el costado izquierdo con la Sra. Elsa Solórzano con veinte metros

Con fecha 16 de Octubre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Salustio Giler Andrade, un lote que tiene trescientos metros cuadrados

Con fecha 6 de Noviembre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Francisco Pazmiño Vera, lote signado con el número 3 de la Manzana Q – Uno de la Lotización la Pradera que tiene 600 metros cuadrados

Con fecha 7 de Noviembre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ramón Obdulio Pinto Rivera y Sra., lote # 4 de la Manzana M – Uno de la Lotización la Pradera que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 7 de Noviembre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ulbio Manuel Cedeño Macías., lote signado con el # once de la Manzana F – Uno de la Lotización la Pradera que tiene 300 metros cuadrados.

Con fecha 13 de Noviembre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Srta. Lourdes Mariana Zambrano Cedeño, un lote que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Noviembre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Vicente Cedeño Macías, un lote que tiene 255 metros.



	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 08	ENE 2019
HORA: _____	



Con fecha 2 de Diciembre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Eugenio López Mero, un lote que tiene 600 metros.

Con fecha 5 de Diciembre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rafael Encarnación Baque, lote que tiene 20 metros de frente, igual medida atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 13 de Diciembre de 1985 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Alfredo Domínguez Velásquez, ubicado en la Manzana Ñ – Uno de la Lotización La Pradera que tiene 800 metros cuadrados.

Con fecha 7 de Enero de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Juan Flores Campuzano, lote que tiene por el frente calle cuarta con 40 metros; por atrás con el vendedor con 31 metros por el costado derecho, Avenida Sexta con 38 metros; y, por el costado izquierdo, con la Sra. Elsa Solórzano en parte y en otra parte o con la Sra. Tesilda Chávez con 40 metros.

Con fecha 7 de Enero de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Francisco Vera Saltos, lote # Once de la manzana K – Uno que tiene 20 metros de frente, igual medida atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

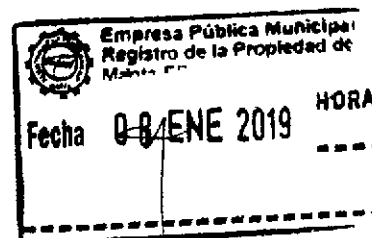
Con fecha 29 de Enero de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pedro Lorenzo Calderón Reyes y Sra., lote # Nueve de la manzana J – Uno que tiene once metros de frente y atrás, por treinta metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 7 de Febrero de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jaime Pilligua Montalbán y Sra., lote ubicado de la manzana L – Dos que tiene por el frente, calle dejada por el vendedor que sale a la calle Primera con diecisiete metros cincuenta centímetros, por atrás con propiedad de Herederos de Joaquín Mendoza con 20 metros de el costado derecho, con igual propiedad de Herederos de Joaquín Mendoza con noventa y ocho metros cincuenta centímetros; y por el costado izquierdo, con propiedad de Elsa Solórzano con igual medida de noventa y ocho metros cincuenta centímetros.

Con fecha 5 de Marzo de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jorge Luis Lalama Durán, lote que tiene diez metros de frente, por veinte metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 31 de Marzo de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jesús Rengifo Gamboa, lote # uno de la Manzana Uno, un lote que tiene por el frente, Avenida primera con 66 metros, por un costado con propiedad de Olfa Pérez en parte mida 20 metros y formando un ángulo recto con catorce metros y de allí en línea perpendicular 58 metros; y, por el otro lado con calle Segunda y 20 metros.

Con fecha 3 de Abril de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Hipólito Fernández Vera, lote correspondiente a la Manzana G que tiene ocho metros de frente y atrás, por veintidós metros por cada uno de sus costados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042083



Con fecha 7 de Abril de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sabino Parrales Baque, lote ubicado en la Manzana U - Uno de la Lotización La Pradera que tiene 220 metros cuadrados.

Con fecha 7 de Abril de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Julia Parrales Pilay, lote que tiene trescientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados

Con fecha 16 de Mayo de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Juan Santana Palma, lote Número Dos de la Manzana Q - Uno que tiene 300 metros cuadrados.

Con fecha 16 de Mayo de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Natalia Quiroz Falconez, lote # 3 de la Manzana Q - Uno que 300 metros cuadrados.

Con fecha 22 de Abril de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Félix Jiménez Delgado, lote # Uno de la Manzana G - Uno, que tiene por el frente Avenida Cuarta con 10 metros; por atrás Olfa Pérez con igual medida de diez metros, por el costado derecho con propiedad de Jorge Zambrano y 25 metros, y, por el costado izquierdo con propiedad de Carlos Pincay y 25 metros.

Con fecha 12 de Junio de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Vitalia Cornejo Andrade, un lote que tiene 300 metros cuadrados.

Con fecha 9 de Septiembre de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Virgilio Vélez Alvia y hermanos, lote # 6 ubicado en la Manzana S - Uno que tiene 437 metros cuadrados.

Con fecha 16 de Septiembre de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Salustio Giler Andrade, un lote que tiene 300 metros cuadrados

Con fecha 2 de Octubre de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Srta. Cecilia Macías Cevallos, lote que tiene 400 metros cuadrados.

Con fecha 14 de Octubre de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Hermima Matilde Cantos Ponce de Palacios, lote # 6 de la Manzana F que tiene 400 metros cuadrados

Con fecha 29 de Octubre de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Colón Andrés Cañizares Pinargote, lote # 7 de la Manzana Uno, Lotización La Pradera que tiene 787 metros cuadrados.

Con fecha 10 de Noviembre de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Edison Macías Sosa, lote # Once de la Manzana M - Uno, Lotización La Pradera que tiene 400 metros cuadrados.



	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 08 ENE 2019	HORA: -----



Con fecha 10 de Noviembre de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Edison Macías Sosa, lote # Dos de la Manzana T – Uno, Lotización La Pradera que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 31 de Diciembre de 1986 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Álvaro Delgado Mero, lote # Cinco de la Manzana M – Uno, Lotización La Pradera que tiene 400 metros cuadrados.

Con fecha 13 de Enero de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pablo Quijije Barcia, lote # 2 de la Manzana G de la Lotización La Pradera que tiene 420 metros cuadrados.

Con fecha 14 de Enero de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Tito Párraga Párraga, lote # 5 de la Manzana G – Uno, que tiene doscientos cuarenta y seis metros cuadrados cero ocho centímetros cuadrados.

Con fecha 20 de Enero de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Alba Paquita Barcia Anchundia, lote # Cinco de la Manzana KL que tiene; por el frente Avenida Segunda con 13 metros, por atrás con Víctor Anchundia con 11 metros, por el costado derecho con el vendedor con 30 metros, y por el costado izquierdo con propiedad del comprador con 30 metros.

Con fecha 12 de Febrero de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Judith Valencia Macías de Santana, lote # Dos de la Manzana F – Uno, Lotización La Pradera que tiene 200 metros cuadrados.

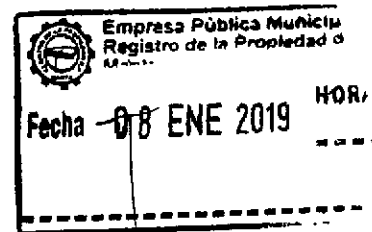
Con fecha 24 de Marzo de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rodi Cañizares Quintero, lote # 6 de la Manzana T – Uno, que tiene; por el frente calle pública con 13 metros; por atrás con Luis Alberto López y 10 metros; por el costado derecho con propiedad del vendedor con 20 metros; y por el costado izquierdo con propiedad del vendedor con 19 metros.

Con fecha 7 de Abril de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Indelira Fernández Vera de Cuero, que tiene, diez metros de frente por veintiún metros de fondo.

Con fecha 7 de Abril de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sergio Vicente Cuero González y otros, un lote que tiene doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha 15 de Abril de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Arboleda Mantilla, lote que tiene por el frente calle pública con 23 metros; por atrás con propiedad del vendedor con 27 metros; por el costado calle pública con once metros, y, por el costado izquierdo con Luis Alberto López y 14 metros.

Con fecha 22 de Abril de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Enrique Chávez Rodríguez, lote que tiene 328 metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042084



Con fecha 25 de Abril de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Blanca Saltos Garcés de Reyes, lote # Nueve de la Manzana M que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 7 de Mayo de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Diógenes Macías Borja, lote que tiene 15 metros de frente y atrás por 13 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 8 de Mayo de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Tito Párraga Párraga, lote que tiene, por el frente calle pública con nueve metros cincuenta centímetros; por atrás con propiedad del vendedor con 7 metros $\frac{1}{4}$ por el costado derecho con el comprador 26 metros; y, por el costado izquierdo con propiedad de la Sra. Olfa Pérez con 28 metros

Con fecha 9 de Junio de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Segundo Mantuano Mero y Sra., lote signado con el # Dos de la Manzana M - Uno, que tiene 11 metros de frente y atrás por 30 metros por cada uno de sus dos costados

Con fecha 21 de Julio de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Gonzalo Holguín Mero, lote que tiene; por el frente Avenida Quinta con 12 metros; por atrás con propiedad del vendedor con 12 metros; por el costado derecho con igual propiedad del señor vendedor con 30 metros, por el costado izquierdo, con propiedad del vendedor Aquiles Mena Alonzo, con igual medida de 30 metros.

Con fecha 22 de Julio de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Holanda Mera Mieles, lote que tiene por el frente calle pública con 10 metros; por atrás con propiedad de Jorge Zambrano con diez metros; por el costado derecho con el vendedor con 12 metros y por el costado izquierdo con el señor E. Palma con 12 metros

Con fecha 26 de Agosto de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Roberto Delgado Vélez, un lote que tiene, lote # 12 Manzana M - Uno, Lotizacion La Pradera que tiene 360 metros cuadrados

Con fecha 25 de Septiembre de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Roberto Delgado Vélez, lote que tiene 600 metros cuadrados

Con fecha 2 de Octubre de 1987 se encuentra inscrita la Rectificación de la compraventa celebrada entre Aquiles Mena Alonzo y Alberto Sabando Moreira, escritura inscrita el Primero de Junio de 1981 que tenía 20 metros de frente por 30 metros de fondo, quedando el lote de la siguiente manera, que tiene por el frente calle planificada con 10 metros, por atrás, 11 metros y más terrenos de Aquiles Mena Alonzo; por el costado 42 metros y terrenos que fueron de don Aquiles Mena; y, por costado izquierdo con 42 metros y más terrenos que fueron del mismo señor Aquiles Mena Alonzo, hoy de otros dueños.



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha. 08 ENE 2019	HORA: ----



Con fecha 14 de Octubre de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Nelly Antonia Vásquez Delgado, lote que tiene 10 metros de frente y atrás, por diez metros por sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 19 de Noviembre de 1987 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Lilian Monserrate Chávez Moreira de Alvear, lote que tiene 280 metros cuadrados.

Con fecha 28 de Enero de 1988 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Flérida López Barcia de Cuadros, lote que tiene; por el frente calle planificada con 15 metros; por atrás los mismos 15 metros y terrenos del señor N Espinosa; por el costado derecho de propiedad de los vendedores; y, por el costado izquierdo con los mismos vendedores con 40 metros por estos ambos lados.

Con fecha 4 de Febrero de 1988 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ramón Pinargote Chica, lote que tiene 392 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Febrero de 1988 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Hugo Alfredo Bermúdez Quijije, lote que tiene 450 metros cuadrados.

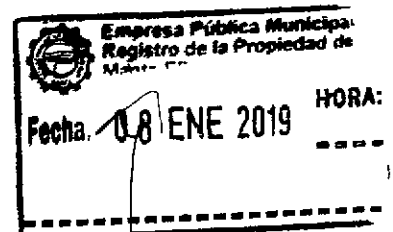
Con fecha 21 de Marzo de 1988 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pablo Quijije Barcia, lote que tiene 10 metros, por frente y atrás, por 21 metros por cada uno de sus dos costados

Con fecha 4 de Abril de 1988 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Dolores Teresa Palma Santos, lote que tiene 10 metros, por frente y atrás, por 12 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 3 de Mayo de 1988 se encuentra inscrita la Rectificación de medidas y linderos, celebrada entre Aquiles Mena Alonzo y el Señor Erasmo López Moreira, en la que rectifican la escritura inscrita el 25 de Julio de 1985, quedando el lote así, por el frente 33 metros y calle Primera; por atrás 23 metros 82 centímetros y calle pública por el costado derecho; comenzando del frente, en línea vertical hasta atrás, 65 metros 64 centímetros, de este punto, forma un ángulo recto y en línea horizontal 19 metros 69 centímetros, todo esto con propiedad de Yara Santana y terrenos del vendedor, de este punto recto en línea vertical hasta encontrarse con la parte de atrás, 40 metros 40 centímetros y Avenida Primera, y, por el costado izquierdo comenzando del frente en línea inclinada 30 metros y de este punto forma un ángulo obtuso y en línea horizontal 24 metros, todo esto con propiedad Antomo Cano Delgado de este punto en línea inclinada hasta encontrarse con la parte de atrás, con 93 metros 33 centímetros, con propiedad de Dolores Muentes y Manuel Delgado.

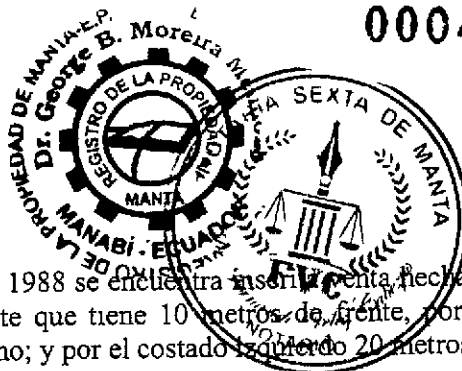
Con fecha 11 de Mayo de 1988 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Rodríguez Zambrano, lote que tiene 15 metros, de frente y atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 30 de Mayo de 1988 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Olga del Carmen Bermúdez Cevallos de Santana, un lote que tiene 400 metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042085



Con fecha 10 de Junio de 1988 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Jorge Francisco Maza Saltos, lote que tiene 10 metros de frente, por 22 metros atrás, por 22 por el costado derecho; y por el costado izquierdo 20 metros.

Con fecha 22 de Julio de 1988 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Bosco Guadamud Bravo y Sra. Lote que tiene por el frente avenida Primera con 10 metros; por atrás con el señor Víctor Anchundia con igual medida de diez metros, por el costado derecho, calle primera con 20 metros; y, por el costado izquierdo con propiedad del vendedor con 20 metros.

Con fecha 11 de Octubre de 1988 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Olga Cecilia Álvarez, un lote que tiene 323 metros cuadrados.

Con fecha 19 de Enero de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Jorge Chamarro Chávez y Sra. Lote que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 31 de Enero de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Hugo Carrillo Delgado, lote que tiene 10 metros de frente y atrás por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 2 de Marzo de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Gladis Zambrano Sánchez de López, lote que tiene 10 metros de frente y atrás por 20 metros por sus dos costados.

Con fecha 2 de Marzo de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Hugo Zambrano Sánchez lote de terreno en forma triangular, que tiene por el frente once metros, calle quinta, por el costado derecho 40 metros y Avenida Tercera, y, por el costado izquierdo 40 metros y terrenos de la Familia Pérez.

Con fecha 13 de Junio de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Manuel Holguín, que tiene 400 metros cuadrados.

Con fecha 27 de Septiembre de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la Sra. María del Jesús Santana Bowen de Domo, lote que tiene 9 metros de frente y atrás, por 25 metros cada costado o sea de fondo.

Con fecha 30 de Octubre de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Carlos Ulises Pincay Velásquez y Sra. lote que tiene 450 metros cuadrados.

Con fecha 13 de Noviembre de 1989 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la Sra. María Teresa Zambrano Cedeño, un lote que tiene 19 metros de frente por dos metros por cada uno de sus dos costados y 19 metros de atrás.

Con fecha 8 de Enero de 1990 se encuentra inscrita la venta a favor de Cesar Lucio Párrales Carrión, lote que tiene 200 metros cuadrados

Con fecha se encuentra inscrita venta hecha a favor de Lamar Colon Zambrano, lote que tiene 672 metros cuadrados.

Stamp: Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 08 ENE 2019 HORA: ---



Con fecha 4 de Octubre de 1990 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Segundo Víctor Galarza, 420 metros cuadrados.

Con fecha 16 de Mayo de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de José Francisco castra González, un lote que tiene 600 metros cuadrados.

Con fecha 17 de Septiembre de 1991 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Patricio Macías Cedeño y Sra Rosario Guadamud de Macías, un lote que tiene diez metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo

Con fecha 1 de Junio de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Manuel Adriano Arteaga Intriago, un lote que tiene 20 metros de frente y atrás por 30 metros de fondo

Con fecha 1 de Junio de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Líder Sabando Moreira, lote que tiene veinte metros de frente y atrás, por treinta metros de fondo, por ambos costados.

Con fecha 23 de Enero de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Julio César Menéndez Campos, lote que tiene 10 metros de frente por 20 metros de fondo

Con fecha 4 de Febrero de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ramón Menéndez Cevallos, lote que tiene 20 metros de frente t atrás, por 20 metros por cada uno de sus costados.

Con fecha 9 de Marzo de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Vicente Vélez Farias, lote que tiene 60 metros de frente por 20 metros de fondo.

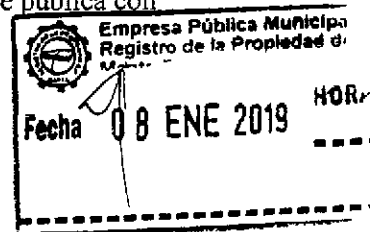
Con fecha 1 de Septiembre de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Jack López Velásquez lote que tiene ciento ochenta y un metro noventa decímetros cuadrados.

Con fecha 14 de Octubre de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Jorge Manuel Zambrano Guadamud, lote que tiene 10 metros de frente y atrás, por sesenta metros de fondo, o sea por ambos costados.

Con fecha 29 de Octubre de 1982 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Chávez López, un lote de terreno que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 31 de Diciembre de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Soledad Solórzano, lote que tiene sesenta metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo.

Con fecha 27 de Octubre de 1998 se encuentra inscrita venta a favor de Simón Bolívar Mendoza Zambrano, un lote que tiene por el frente calle publica con





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042086



10 metros, por atrás con propiedad de N. Pico con diez metros, por el costado izquierdo con el Sr. Ignacio Macias con cuarenta metros y por el costado izquierdo con María García con cuarenta metros.

Con fecha 12 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de José Chinillo Pico lote N. 4 de la Mz. S-Uno, de la Lote la pradera, que tiene 315 metros cuadrados.

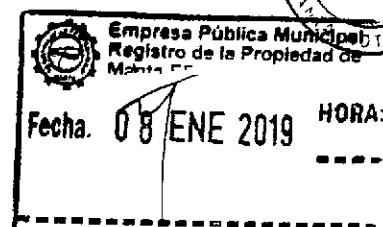
Con fecha 2 de Septiembre del 2005 se encuentra inscrita Copia Certificada dentro de la Sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Ana Matilde Intriago Valencia en contra de los herederos de Gilberto Aquiles Mena Valencia, fallo en virtud del cual se declara con lugar la demanda y dueña absoluta de un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio o Ciudadela La pradera de la parroquia urbana de Los Esteros del cantón Manta, que tiene 6.558 metros cuadrados.

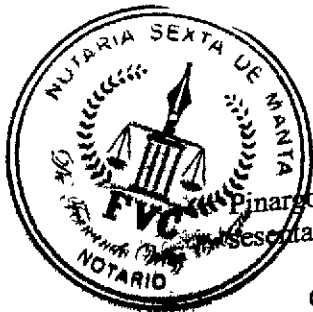
Con fecha 20 de Febrero del 2009 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dictada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Andrés Ananias Alcívar Vega en contra de Aquiles Mena Alonzo, fallo en virtud del cual se declara dueño del terreno a Andrés Alcívar Vega sobre un terreno ubicado en la ciudadela La Pradera que tiene cuatrocientos treinta metros cuadrados y con veinte centímetros

Con fecha 6 de mayo del 2009 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Sobeida Leones Cabezas en contra de los herederos de Aquiles Mena Alonzo, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno a Sobeida leones Cabezas Un terreno que tiene 425 metros cuadrados ubicado en el Sector La Pradera.

Con fecha 1 de Julio del 2009 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio que sigue Rosa Maria Santana Bowen de Mena en contra de Gilberto Aquiles Mena Alonzo y otros, fallo en virtud del cual se declara dueña absoluta a la Sra Rosa Maria Santana Bowen de Mena un terreno ubicado en la lotizacion la Pradera que tiene, por el frente calle publica con cincuenta metros, desde ese punto hacia atrás formando un ángulo recto, veinte metros y desde allí hacia la derecha formando otro angulo recto, diez metros y propiedad de Rene Jiménez, desde ese punto hacia atrás diez metros y colinda con calle publica. Por atrás propiedades del Banco Ecuatoriano de la vivienda con sesenta metros y por el costado izquierdo calle pública con treinta metros.

Con fecha 5 de Enero del 2011 se encuentra inserta protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Jenny del Rocío Aguilar Mera en contra del señor Aquiles Mena Alonzo, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se adjudica a favor de la Sra. Jenny del Rocío Aguilar Mera, un terreno ubicado en el sector La pradera de la parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene por el frente calle publica planificada y veinte y dos metros, por atrás terreno de la señora Ángela Arteaga Sancan, con diecinueve metros con noventa centímetros, por el costado derecho con propiedad de Félix Majojo y veinte y dos metros, por el costado izquierdo terrenos de Manuel





Pinarote con veintidós metros y cuarenta y cuatro metros, con un área total de cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (461,78 m2).

Con fecha 11 de Mayo del 2011 se encuentra Negativa de Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción que sigue la señora Danila Magdalena Macías en contra del señor Aquiles Mena Alonzo ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.

Con fecha 5 de Julio del 2013 bajo el N 2029 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del juicio que sigue Nicolás Encarnación Ponce Cano en contra del señor Gilberto Aquiles Mena Alonzo, ordenado por el juzgado Quinto de lo civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño al

Señor Nicolás Ponce Cano de un terreno ubicado en el Barrio La Pradera del cantón Manta. Trescientos catorce con cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Mayo del 2015 bajo el N° 1389 se encuentra inscrita la protocolización de sentencia ordenada por el Juzgado Quinto de lo civil de Manabí el 29 de septiembre del 2014 dentro del juicio ordinario numero 199-2012 que sigue el señor Ángel Querubín Macías Cedeño en contra del señor Gilberto Aquiles Mena Alonzo, fallo en virtud del cual se declara dueño terreno ubicado en la ciudadela la pradera manzana H1 de la parroquia Tarqui del cantón Manta con un área de 269.45 metros cuadrados.

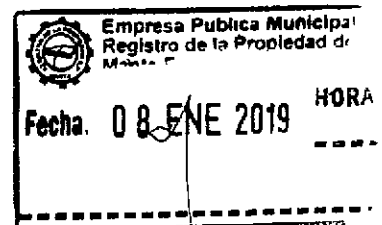
Con fecha 03 de Julio del 2017 bajo el N.- 1949, se encuentra inscrita la protocolización de sentencia ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, el 24 de Marzo del 2014, dentro del Juicio Ordinario número 0284-2011 que sigue el Señor José Domingo Navarrete Mendoza, en contra de los herederos del Señor Gilberto Aquiles Mena Alonzo, fallo en virtud del cual se declara dueño al Señor José Domingo Navarrete Mendoza, bien inmueble ubicado en la Ciudadela La Pradera de la Parroquia Urbana Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) de este Cantón Manta, con una superficie total de: 191.51 metros cuadrados.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que con fecha 25 de Enero de 1982 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Ramón Aristarco Rezabala Cevallos, contra Aquiles Mena Alonzo.

Con fecha 5 de Noviembre de 1997 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado XXI de lo civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Jesús Antonio Cevallos Franco en contra de Gilberto Aquiles Mena Alonzo.

Con fecha 5 de Noviembre de 1997 se encuentra inscrita demanda ordenado por el juzgado XXI de lo Civil de Manabí, que sigue Jesús Antonio Cevallos Franco en contra de Gilberto Aquiles Mena.

Con fecha 22 de noviembre del 2001 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Pedro Pablo Santana Bowen en contra de Gilberto Aquiles Mena Alonzo.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00042087



Con fecha 14 de Enero del 2009, se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue José Antonio Bonilla Zambrano, contra Aquiles Mena Alonso.

Con fecha Primero de Febrero del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Sra. Damila Magdalena Macias en contra de Gilberto Aquiles Mena Alonso, sobre terreno que tiene una superficie total de 185,03 m2.

Con fecha 30 de junio del 2010 se encuentra inscrita Demanda ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Nicolás Encarnación Ponce Cano en contra de Aquiles Mena Alonso, sobre un terreno ubicado en el Barrio la Pradera que tiene trescientos tres metros cuadrados.

Con fecha 20 de Noviembre del 2012 se encuentra inscrito demanda ordenado por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Ludís del Rocío Acosta Caicedo en contra del señor Gilberto Aquiles Mena Alonso, sobre terreno ubicado en la ciudadela La Pradera calle P 15 y P-9 Avenida 14 de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene una superficie total de doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha 13 de abril del 2016, bajo el n. 105, se encuentra inscrita la Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva de Dominio, dentro del juicio No. 13337-2015-01134, que sigue el Señor. Alarcón Bravo Ramón Heráclito contra los Herederos del Señor Gilberto Aquiles Mena Alonso. Sobre un terreno ubicado en la Pradera. Que tiene un área total de Quinientos cuarenta metros cuadrados.

Con fecha 17 de Octubre del 2016 bajo el N. 308 se encuentra inscrita la Cancelación de demanda, ordenado por la Unidad Judicial de Manta, en la que cancela la demanda inscrita bajo el N 105 de fecha 13 de Abril del 2016

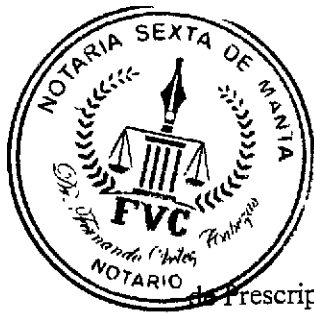
Con fecha 11 de Octubre del 2016 bajo el N 303 se encuentra inscrita demanda ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del juicio que sigue la Sra. Rosa María Santa Bowen en contra de Mena Alonso Gilberto Aquiles y Francisco Gilberto Mena Mero sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que tiene una superficie total de 925,86 m2.

Con fecha 15 de Noviembre del 2016 bajo el N. 340 se encuentra inscrita Demanda ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, en contra de Gilberto Aquiles Mena Alonso y Francisco Gilberto Mena Mero, dentro del Juicio que sigue Carlos Alfredo Ávila Alonso sobre un terreno ubicado en la ciudadela La Pradera que tiene una superficie total de 438,32 metros cuadrados.

Con fecha 31 de Marzo del 2017 bajo el N° 108 se encuentra inscrita la Demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta- propuesta por el Sr. Ramón Heráclito Alarcón Bravo en contra de Mena Alonso Gilberto Aquiles y Mena Mero Francisco Gilberto Juicio N° 13337-2016-01547. Actualmente Dicha Demanda y Reforma de Demanda se encuentra cancelada con fecha 24 de noviembre del 2017, bajo el n. 398.



	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha. 08 ENE 2019	HORA



Con fecha 14 de Febrero del 2018 bajo el N.- 59, tiene inscrito Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cañón Manta de Manabí, propuesta por la Señora Flenda Teresa Macías Arteaga, en contra de los Herederos del Causante Gilberto Aquiles Mena Alonzo. Dentro del juicio de Procedimiento Ordinario N - 13337-2017-01284

Manta, 07 de Enero del 2019

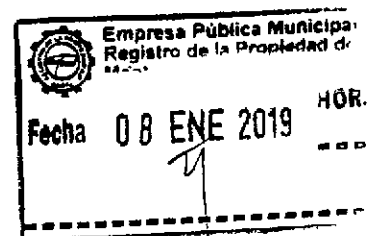
Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



M.F.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



00042088



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO


N° 00158681

N° ELECTRÓNICO : 64587

Fecha: Miércoles, 23 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-18-27-000

Ubicado en: BARRIO LA PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

 Área Total de Predio. 201.52 m²
PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306622893	MACIAS ARTEAGA-FLERIDA TERESA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO 9,221 14

CONSTRUCCIÓN 2,026 67

AVALÚO TOTAL: 11,247 81

SON: ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9762IRPQWE

 Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR


Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANLA, 2019-01-23 15:12:01





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00158681

Nº ELECTRÓNICO : 64587

Fecha: Miércoles, 23 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-18-27-000

Ubicado en: BARRIO LA PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 201 52 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306622893	MACIAS ARTEAGA-FLERIDA TERESA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,221 14

CONSTRUCCIÓN: 2,026 67

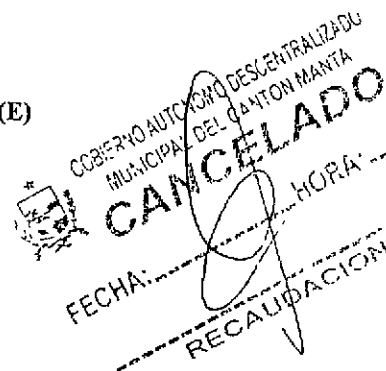
AVALÚO TOTAL: 11,247.81

SON. ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V97621RPQWE

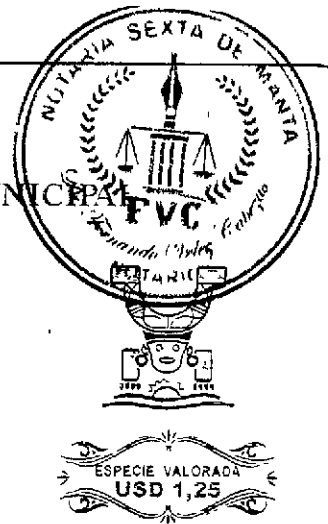
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-23 15 12 01



00042089



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneiente a _____
ubicada MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA.
cuyo BARRIO LA PRADERA. asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$9068 40 NUEVE MIL CERO SESENTA Y OCHO 40/100 CENTAVOS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Jasmina Moreira D.

04

DE FEBRERO DE 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000009406

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. 1306622893

NOMBRES MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA

RAZON SOCIAL

DIRECCION BARRIO LA PRADERA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCION PREDIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO 618230
CAJA VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO 04/02/2019 12:55:10



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

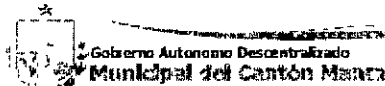
3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 05 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



No. 158624

COMPROBANTE DE PAGO

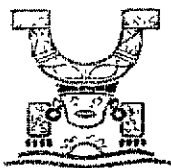
04/02/2019 11:57:58

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de PRESCRIPCIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CUANTIA \$9068.40 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-15-18-27-000	201,52	11247,81	406731	158624

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306622893	MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA	BARRIO LA PRADERA	Impuesto principal	90,68
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	27,21
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	117,89
1306622893	MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA	NA	VALOR PAGADO	117,89
			SALDO	0,00

EMISION 04/02/2019 11:57:58 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

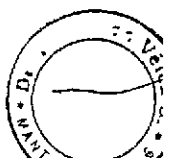


Este documento será firmado electrónicamente

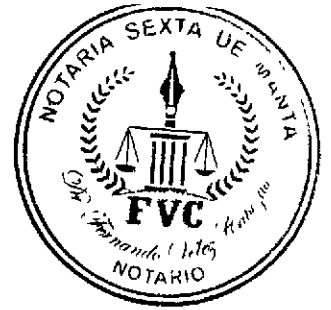
Código de Verificación.(CSV)

T440694603

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos a leyendo el código QR



00042090



ISM 16 04 477 16

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUE HACEN DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS SOZA FRANCISCO CLEMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA MARY TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2016-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-21

V232896222

00042090

00042090

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 130662289-3

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS ARTEAGA
ELENA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
TAMAYO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JUAN APARICIO
DUEÑAS VELEZ



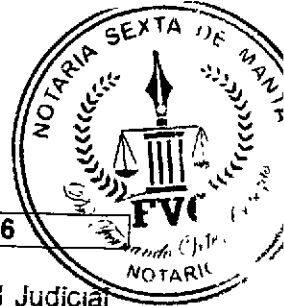
FORMA EN BLANCO

FORMA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00042091



2019	13	08	006	P00906
------	----	----	-----	--------

PROTOCOLIZACIÓN: En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, y por las atribuciones conferidas en el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, yo DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta de este cantón a mi cargo, la Copia Certificada de SENTENCIA DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No.13337-2017-01284, dictada a favor de la señora FLERIDA TERESA MACIAS ARTEAGA.- Manta, a los veinticinco días de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



00042092

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1507

Número de Repertorio:

3061

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Veinte y siete de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1507 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000050653	MENA ALONSO GILBERTO AQUILES	ADJUDICADOR
1306622893	MACIAS ARTEAGA FLERIDA TERESA	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2151827000	70952	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por la Unidad Judicial Civil de Manta en contra de herederos presuntos y desconocidos del causante Gilberto Aquiles Mena Alonzo y Posibles interesados. Dentro del Juicio No 13337 - 2017 - 01284. Con fecha Manta, lunes 3 de Septiembre del 2018.

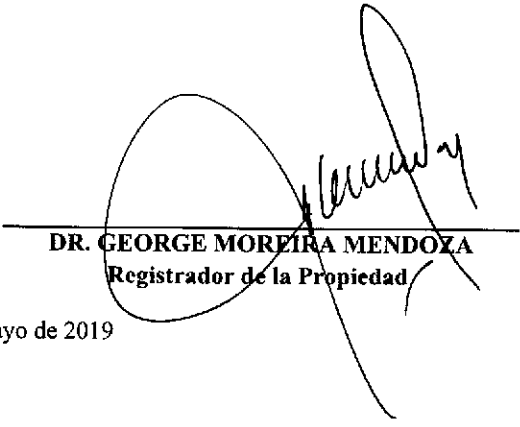
Un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela La Pradera, parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, con las coordenadas UTM, DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR, 0534902 m E y 9892128 m S. Con una superficie total de 201,52 m2.

Libro · COMPRA VENTA

Acto · PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha · 27-may /2019

Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 27 de mayo de 2019